



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

ACTA

De la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local.

Nº 17, de 30 de abril de 2026

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castrillón, siendo las 09:47 horas del día antes expresado, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión de carácter ordinaria y en primera convocatoria con asistencia de los/las señores/as que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE/A:

D/Dª JESÚS ELOY ALONSO PRIETO

CONCEJALES/AS:

Grupo Partido Popular

D/Dª MARCO ANTONIO FERNÁNDEZ SOLAR

D/Dª MARÍA ANGELINA GONZÁLEZ-CARBAJAL MANTILLA

D/Dª JOSÉ IGNACIO MENÉNDEZ GONZÁLEZ

D/Dª MARÍA LOURDES LÓPEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO/A:

D/Dª INMACULADA BARCIA FRESNO

INTERVENTOR/A:

D/Dª JOSÉ MARIO ARGÜELLES CEREZO

NO ASISTEN:

D/Dª NURIA GONZÁLEZ-NUEVO VAZQUEZ

D/Dª SANDRA MANTECA DUQUE

Abierta la sesión por orden de la Presidencia se pasa al examen de los puntos comprendidos en el Orden del Día de la convocatoria y que son los siguientes:

ORDEN DEL DÍA

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 23-04-2026 (Acta 16/2026)

Teniendo en consideración que todos los asistentes a la Junta de Gobierno Local conocen el borrador del acta de la sesión anterior celebrada con fecha 23 de abril (Acta 16/2026) resulta aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE TERRITORIO

2.- Expediente 24688P: Licencia de demolición para nave y edificaciones existentes en C/ Agustina de Aragón nº2 - Raíces

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejale Delegado competente de fecha y que da lugar al siguiente acuerdo:

Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 1 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

- Expte. 1658/2017 (7425N): Con fecha 13 de julio de 2017 se presenta estudio de detalle para reajuste de las alineaciones en la calle Juan de Austria 54 y 56 y Calle Agustina de Aragón 2.
 - Tras un requerimiento para subsanar deficiencias advertidas, con fecha 27 de septiembre de 2018 se presenta nuevo estudio de detalle. Por Resolución de Alcaldía del 10 de septiembre de 2019 se deniega la aprobación del estudio de detalle.
 - Con fecha 16 de noviembre de 2020 se presenta nuevo estudio de detalle para ca,bir alineaciones de la calle Agustina de Aragón 2.
 - Tras varios requerimientos para subsanar deficiencias advertidas, así como la presentación de documentación por el interesado, por Resolución de Alcaldía de 8 de febrero de 2022 se aprueba inicialmente el citado estudio de detalle con los condicionantes establecidos en el informe técnico.
 - Con fecha 06 de julio de 2023 se presenta versión completa refundida del estudio de detalle para su aprobación definitiva.
 - El Pleno del Ayuntamiento de Castrillón, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 2024, acordó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle ubicado en la C/ Agustín de Aragón número 2 presentado en fecha 6 de julio de 2023.
- En este expte:

SOLICITUD:

Nombre	LUGARSU S.A	N.I.F./C.I.F.	***6264**
Representante	I.G.S.	N.I.F./C.I.F.	***0624**

Particular	<input checked="" type="checkbox"/>
Admón. Pública	<input type="checkbox"/>

OBJETO:

Admón. Pública	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------

Objeto	Demolición de nave y edificaciones existentes		
Ubicación	C/Agustina de Aragón,2		
Localidad	Raíces	C.P.	33405
Clasificación Urbanística	Urbano (SU)		
Calificación	Ordenanza I: Edificación Cerrada		

Incluida en el Catálogo Urbanístico:

NO	<input checked="" type="checkbox"/>	SÍ	<input type="checkbox"/>	Categoría	<input type="checkbox"/>	Entorno de protección de BIC/IPCA	<input type="checkbox"/>
----	-------------------------------------	----	--------------------------	-----------	--------------------------	-----------------------------------	--------------------------

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Documentación aportada anteriormente al expediente:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

25/03/26	Proyecto de demolición de nave y edificaciones existentes en Raíces Arquitecto técnico: Pablo Somolinos Jove Visado: 25/03/2026; Referencia: C-2026/01353
25/03/26	✓ Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto técnico: Pablo Somolinos Jove Visado: 25/03/2026; Referencia: C-2026/01353
25/03/26	✓ Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto técnico: Pablo Somolinos Jove Visado: 25/03/2026; Referencia: C-2026/01353

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	10325/2025	Referencia recaudatoria	TLICURB202600002500001907
BI(*)	80.000 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- Demolición de nave y edificaciones existentes
TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **INFORME TÉCNICO**, de fecha 20 de marzo de 2026 de carácter favorable con condiciones.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 24 de abril de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES: NO PRECISA**

La parcela está afectada por las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Asturias (RD 761/2017). A tenor de lo dispuesto en el RD 297/2013, de 26 de abril, la licencia municipal de obras para las actuaciones en la misma ha de contar con previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea), ante la que el Ayuntamiento ha de ejercer la función de peticionario en favor del interesado.

Las demoliciones totales o parciales de edificios no requieren acuerdo previo de AESA, sin perjuicio de que, en su caso, lo requiera la utilización de medios auxiliares que superen la altura del edificio existente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

La **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen, adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- CONCEDER condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

SOLICITUD:

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 3 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

Nombre	LUGARSU S.A	N.I.F./C.I.F.	***6264**
Representante	I.G.S.	N.I.F./C.I.F.	***0624**

Particular	<input checked="" type="checkbox"/>
Admón. Pública	<input type="checkbox"/>

OBJETO:

Admón. Pública	<input type="checkbox"/>
----------------	--------------------------

Objeto	Demolición de nave y edificaciones existentes		
Ubicación	C/Agustina de Aragón,2		
Localidad	Raíces	C.P.	33405
Clasificación Urbanística	Urbano (SU)		
Calificación	Ordenanza I: Edificación Cerrada		

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Documentación aportada anteriormente al expediente:

Mínima documentación técnica necesaria para obtención de Licencia	
Registro	Documento
	Justificación de que la parcela constituye finca registral y de propiedad de la parcela: <input checked="" type="checkbox"/> Nota Registral <input checked="" type="checkbox"/> Escritura <input checked="" type="checkbox"/> Historial Registral
	Autorizaciones sectoriales, acuerdos o informes que, en su caso, sean precisas con carácter previo o simultáneo: <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disposición de suministro de energía eléctrica. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de abastecimiento de agua. <input checked="" type="checkbox"/> Justificación de disponibilidad de saneamiento. <input checked="" type="checkbox"/> Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda
25/03/26	Proyecto de demolición de nave y edificaciones existentes en Raíces Arquitecto técnico: Pablo Somolinos Jove Visado: 25/03/2026; Referencia: C-2026/01353
25/03/26	<input checked="" type="checkbox"/> Estudio Básico de Seguridad y Salud Arquitecto técnico: Pablo Somolinos Jove Visado: 25/03/2026; Referencia: C-2026/01353
25/03/26	<input checked="" type="checkbox"/> Hoja de comunicación de la Dirección Facultativa Arquitecto técnico: Pablo Somolinos Jove Visado: 25/03/2026; Referencia: C-2026/01353

- **Plazo de Ejecución: 24 MESES.**
- **Presupuesto de ejecución material: 80.000€**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
- Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 4 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

- e) Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
- f) Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
- g) Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

Condiciones a la licencia:

- La licencia únicamente autoriza a la ejecución de las actuaciones comprendidas en el proyecto aportado.
- Los movimientos de tierras respetarán el nivel del terreno en linderos y se resolverá en el propio terreno la evacuación de las aguas superficiales.
- En caso de que para la ejecución de las obras de demolición se requiera la utilización de medios auxiliares (grúas torre, grúas móviles, andamios, camiones grúa, excavadoras, etc.) cuya altura sobrepase la de las edificaciones o instalaciones existentes en el entorno, será necesario el previo acuerdo favorable de la Autoridad Nacional de Supervisión Civil (Agencia Estatal de Seguridad Aérea).

Una vez concedida la licencia municipal de obras:

- Mediante la oportuna comprobación administrativa (visita de inspección), el Ayuntamiento podrá modificar, si procede, el presupuesto de ejecución material indicado, teniendo en cuenta el coste real y efectivo de las obras una vez finalizadas.

De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº304, el **Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras**, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00 €. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas,



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa. La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los **15 días** siguientes a la notificación de la Resolución.

A tener en cuenta:

- En caso de ser necesaria la ocupación de vía pública, se solicitará la correspondiente autorización ante este Ayuntamiento.
- Conforme a lo establecido en el art. 320 del ROTU, el plazo para iniciar las obras es de seis (6) meses y dos (2) años para su terminación, a contar desde la notificación del otorgamiento de licencia; y tres (3) meses para la interrupción.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras en aceras, calzadas, espacios o bienes de uso público, deberán ser reparados y correrán a cargo del solicitante. Igualmente, correrán a cargo del solicitante los gastos derivados de las acometidas y conexión de las distintas infraestructuras y los daños que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras.

Durante la obra:

- Se adoptarán las medidas oportunas para garantizar la seguridad de las obras conforme a lo establecido en el Estudio Básico de Seguridad y Salud presentado, en la documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción*, en el ámbito de la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales*.
- Se asegurará una correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que se generen durante el transcurso de las obras, de acuerdo por lo previsto en el Estudio de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición presentado, documentación e instrucciones que lo desarrollen y en el *Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición*, en el marco de la *Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados*.
- De acuerdo con lo previsto en el art. 318 del ROTU, en el acceso a la obra, en un lugar visible desde la vía pública y sin riesgos para la seguridad vial o terceros, el promotor deberá instalar, y mantener mientras dure la obra, un cartel informativo de forma rectangular con unas dimensiones mínimas de 100 cm de longitud y 70 cm de altura, indicando el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identificación del promotor, proyectista, constructor, director de la obra y director de la ejecución de la obra.
- En aplicación del *Plan de acción a corto plazo para la disminución de los niveles de partículas PM10 en la margen izquierda de la ría de Avilés (BOPA Nº 224 de 22- XI-2022)*, durante la obra se tomarán medidas de mitigación de emisiones y condiciones de reducción de polvo. Asimismo, tras las obras, o cuando estas se interrumpen durante un periodo de tiempo, el suelo de la parcela recibirá tratamiento para evitar que se produzcan arrastres de partículas, con slurry asfáltico o hidrosiembra.
- Se deberán de cumplir las determinaciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30/12/2000) en relación con las perturbaciones por ruidos.

Una vez finalizadas las obras:

Se deberá presentar la siguiente documentación:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Acreditación de haber presentado ante la Dirección General del Catastro el modelo 900D.

De conformidad al Informe de la Oficina Técnica de fecha 30-03-2026 dada la existencia de **cubiertas y revestimientos de fachada de fibrocemento con amianto**, las cuales serán objeto de desmontaje manual, será de aplicación exigencias establecidas en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, para la retirada, transporte y depósito en vertedero autorizado.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 6 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 80.000€

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en Autoliquidación de tasas	80.000€
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	80.000€

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

3.- Expediente 43287X: Licencia de obra de adecuación local para supermercado en C/Ramiro I nº 23 (Piedras Blancas)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo del Concejal Delegado competente, cuyo texto se transcribe:

“Del expediente referenciado resultan los siguientes

ANTECEDENTES RELEVANTES:

-No constan.

SOLICITUD:

Solicitante	Persona Jurídica	DIA RETAIL ESPAÑA S.A	***7825**
Representante	Persona Física	A.V.G.	***8383**

Objeto	LICENCIA DE OBRA DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SUPERMERCADO				
Ubicación	C/ RAMIRO I	Nº	23	Planta	BAJO
Localidad	PIEDRAS BLANCAS			C.P.	33450
Referencia Catastral	9876602TP5297N				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Calificación	EDIFICACIÓN CERRADA				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

A fecha 19 de enero de 2026 con número de registro 784 se aporta:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SUPERMERCADO			
Redactor	A.V.G.	Fecha	julio 2025



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 7 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

Titulación	ARQUITECTO	Nº coleg.	1.200
Visado	COAA Principado de Asturias	Fecha	5.08.2025
Registro	2969/2025		
Presupuesto	228.934,41 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Relación de normativa que debe observarse, Plan de Control de Calidad, Estudio de Gestión de residuos, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			
ESTUDIO BASICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactor	ÁLVARO VIDAL GARCÍA	Fecha	Julio 2025
Titulación	ARQUITECTO	Nº coleg.	1.200
Plazo de ejecución	Seis meses		
DIRECCION DE OBRA			
Director de obra	Álvaro Vidal García	Fecha	18.07.2025
Titulación	Arquitecto	Nº coleg.	1.200

A fecha 25 de febrero de 2026 con número de entrada 3086 se aporta:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SUPERMERCADO			
Redactor	A.V.G.	Fecha	febrero 2026
Titulación	ARQUITECTO	Nº coleg.	1.200
Visado	COAA Principado de Asturias	Fecha	25.02.2026
Registro	2969/2025		
Presupuesto	259.380,33 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Relación de normativa que debe observarse, Plan de Control de Calidad, Estudio de Gestión de residuos, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			

A fecha 1 de abril de 2026, con número de entrada 5199, se aporta:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO PARA OBRAS DE REFORMA Y ACTIVIDAD PARA IMPLANTACIÓN EN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A SUPERMERCADO.			
Redactor	A.V.G.	Fecha	abril 2026
Titulación	ARQUITECTO	Nº coleg.	1.200
Visado	COAA Principado de Asturias	Fecha	1.04.2026
Registro	2969/2025 (10)		
Presupuesto	259.380,33 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Relación de normativa que debe observarse, Plan de Control de Calidad, Estudio de Gestión de residuos, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			

A fecha 1 de abril de 2026, con número de entrada 5199, se aporta:

- Plano I05 INSTALACIONES DE VENTILACIÓN elaborado por el Arquitecto Álvaro Vidal García y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.

PAGO DE LAS TASAS MUNICIPALES (Autoliquidación):

Ejercicio	2025	Cod. Doc.	784/2026	Referencia recaudatoria	TCLICURB202500002268
BI(*)	228.934,41 €				

(*)Base Imponible declarada por el interesado (pendiente de comprobación)

DESCRIPCION DE LAS OBRAS:

- ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SUPERMERCADO

VÍNCULO CON UNA ACTIVIDAD:

No Sí

La actividad a desarrollar está sometida al régimen de Declaración responsable Ambiental conforme a Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental y, por tanto, finalizadas las obras y previamente al inicio de actividad se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento de Castrillón la documentación indicada en el artículo 72 de la citada Ley.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 8 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

INFORMES

TRAMITADO el expediente constan los siguientes Informes:

- **TÉCNICO**, emitido con fecha 15 de abril de 2026, con carácter FAVORABLE con condiciones a la concesión de licencia.
- **JURÍDICO**, emitido con fecha 20 de abril de 2026, respecto a cuestiones de competencia y procedimiento administrativo, con carácter FAVORABLE a la concesión de licencia.
- **OTRAS AUTORIZACIONES/INFORMES:** NO PRECISA.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto Legislativo 1/2004, de 22 abril, que aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de ordenación del territorio y urbanismo de Asturias.
- Decreto 63/2022, de 21 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias.
- Plan General de Ordenación Urbana de Castrillón (BOPA 28-06-2001).
- Artículos 1 a 17 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Se propone a la **Junta de Gobierno Local**, en virtud de las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía **AYT/ALC/1690/2023** de fecha 08/07/2023 (BOPA 03/08/2023), que adopte el siguiente,

ACUERDO:**PRIMERO.- CONCEDER** condicionadamente la siguiente licencia urbanística de obras al titular que se cita:

Solicitante	Persona Jurídica	DIA RETAIL ESPAÑA S.A	***7825**
Representante	Persona Física	A.V.G.	***8383**

Objeto	LICENCIA DE OBRA DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SUPERMERCADO				
Ubicación	C/ RAMIRO I	Nº	23	Planta	BAJO
Localidad	PIEDRAS BLANCAS	C.P.	33450		
Referencia Catastral	9876602TP5297N				
Clasificación Urbanística	URBANO CONSOLIDADO (SUC)				
Calificación	EDIFICACIÓN CERRADA				

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

A fecha 19 de enero de 2026 con número de registro 784 se aporta:

PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SUPERMERCADO			
Redactor	A.V.G.	Fecha	julio 2025
Titulación	ARQUITECTO	Nº coleg.	1.200
Visado	COAA Principado de Asturias	Fecha	5.08.2025
Registro	2969/2025		
Presupuesto	228.934,41 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Relación de normativa que debe observarse, Plan de Control de Calidad, Estudio de Gestión de residuos, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			
ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD			
Redactor	ÁLVARO VIDAL GARCÍA	Fecha	Julio 2025
Titulación	ARQUITECTO	Nº coleg.	1.200
Plazo de ejecución	Seis meses		
DIRECCION DE OBRA			



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 9 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

Director de obra	Álvaro Vidal García	Fecha	18.07.2025
Titulación	Arquitecto	Nº coleg.	1.200

A fecha 25 de febrero de 2026 con número de entrada 3086 se aporta:

PROYECTO BÁSIDO Y DE EJECUCIÓN DE ADECUACIÓN DE LOCAL PARA SUPERMERCADO			
Redactor	A.V.G.	Fecha	febrero 2026
Titulación	ARQUITECTO	Nº coleg.	1.200
Visado	COAA Principado de Asturias	Fecha	25.02.2026
Registro	2969/2025		
Presupuesto	259.380,33 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Relación de normativa que debe observarse, Plan de Control de Calidad, Estudio de Gestión de residuos, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			

A fecha 1 de abril de 2026, con número de entrada 5199, se aporta:

PROYECTO BÁSIDO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO PARA OBRAS DE REFORMA Y ACTIVIDAD PARA IMPLANTACIÓN EN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A SUPERMERCADO.			
Redactor	A.V.G.	Fecha	abril 2026
Titulación	ARQUITECTO	Nº coleg.	1.200
Visado	COAA Principado de Asturias	Fecha	1.04.2026
Registro	2969/2025 (10)		
Presupuesto	259.380,33 €		
El proyecto presentado contiene los siguientes anexos: Relación de normativa que debe observarse, Plan de Control de Calidad, Estudio de Gestión de residuos, Pliego de condiciones, Presupuesto y mediciones, y Planos.			

A fecha 1 de abril de 2026, con número de entrada 5199, se aporta:

- Plano I05 INSTALACIONES DE VENTILACIÓN elaborado por el Arquitecto Álvaro Vidal García y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Asturias.
- **Plazo de Ejecución: 24 MESES**
- **Presupuesto de ejecución material: 259.380,33 €**

SEGUNDO.- CONDICIONES a cuyo cumplimiento se supedita la eficacia de este Acto Administrativo:

CONDICIONES GENERALES

- La validez de la presente licencia caducará si transcurriesen más de seis meses sin dar comienzo a las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Igualmente, la presente licencia caducará si transcurriesen más de veinticuatro meses sin la terminación de las obras, plazo contado desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Resolución de concesión.
 - Se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
 - No podrán realizarse obras o actividades distintas de las expresamente autorizadas.
 - Se concede sin perjuicio de las autorizaciones que resulten exigibles con arreglo a la legislación sectorial que les afecte y del debido respeto a los derechos de terceros. De conformidad con lo establecido en el artículo 304 del ROTU.
 - Esta Licencia deberá estar en los lugares donde se realicen las obras, a disposición de los funcionarios municipales a efectos de vigilancia e inspección.
 - Si fuese preciso afectar bienes municipales o de dominio público, con elementos tales como:
 - Contenedores para escombros.
 - Colocación de vallas o andamios.
 - Tránsito de vehículos con peso superior al autorizado.
 - Apertura de zanjas.
 - o cualquier otro, deberá solicitarse expresamente, **NO PUDIENDO LLEVARSE A CABO, SIN LA PRECEPTIVA AUTORIZACION.**
- En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una copia autorizada de la licencia urbanística. Asimismo, en los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras, respetando las siguientes reglas:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 10 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

- a. Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- b. Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

En todas las obras de urbanización y edificación debe de disponerse, a pie de obra, de una **copia autorizada de la licencia urbanística**, o cuando la misma no sea exigible, del acto de aprobación del proyecto o, en su caso, de la documentación acreditativa de la obtención por silencio administrativo.

En los accesos a las obras sujetas a licencia urbanística que requieran la presentación de un proyecto técnico, los promotores tienen la obligación de **instalar carteles informativos y de mantenerlos durante el tiempo que duren las obras**, respetando las siguientes reglas:

- Debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del promotor, del proyectista, del constructor y de los directores de obra. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.
- Deben ubicarse en lugares visibles desde la vía pública, pero sin riesgo para la seguridad vial o para terceros.

CONDICIONES PARTICULARES

Las expuestas en el citado Informe del Técnico Municipal:

- La obra se ajustará a la documentación técnica presentada: PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN MODIFICADO PARA OBRAS DE REFORMA Y ACTIVIDAD PARA IMPLANTACIÓN EN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A SUPERMERCADO firmado por el Arquitecto Álvaro Vidal García a fecha 1 de abril de 2026 y Plano I05 instalaciones de ventilación firmado por el Arquitecto Álvaro Vidal García a fecha 10 de abril de 2026.
- La Gestión de residuos de construcción y demolición cumplirá las determinaciones del Decreto 105/2008, de 1 de febrero (BOE 13 de febrero de 2008) y de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente (BOPA 30 de diciembre de 2000). Los residuos no peligrosos o inertes podrán depositarse en vertederos autorizados.
- Los desperfectos que pudieran ocasionarse como consecuencia de la ejecución de las obras, en aceras, calzadas, mobiliario o espacios de uso público, deberán ser reparados con la diligencia debida (en cualquier caso antes de la conclusión de las obras) y correrán a cargo del solicitante.
- Durante la ejecución de las obras se cumplirá con lo establecido en el REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. BOE nº 256 25-10-1997.
- De ser necesaria la ocupación de vía pública se solicitará la correspondiente autorización de ocupación.

DOCUMENTACIÓN FINAL DE OBRA. Finalizadas las obras se aportará al expediente:

- Certificado final de obra suscrito por la dirección facultativa y la dirección de la ejecución material de las obras, visado por los colegios profesionales correspondientes en el caso de ser requisito legal imprescindible.
- Cuando en la ejecución de las obras se introduzcan modificaciones, que, conforme a lo previsto en el artículo 238.3 del TROTU, no impliquen disconformidad con la licencia, deberá presentarse memoria justificativa de las mismas y planos del resultado final de las obras.
- Fotografías del estado final.
- Importe de la liquidación final.
- Certificado de Instalación Eléctrica de baja Tensión debidamente diligenciado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma y copia del del certificado de inspección realizado por el Organismo de Control Autorizado.
- Certificado final de la obra de aislamiento acústico emitido por el técnico director de la obra o bien un informe que podrá ser emitido por el técnico director de la obra o por un laboratorio de ensayo acreditado en el campo de acústica y actuando al amparo de dicha acreditación, en el cual, y tras las pruebas oportunas, se verifique el cumplimiento de los niveles de ruido establecidos como valores límite para la actividad. Dicho informe deberá incorporar la evaluación de los índices acústicos de acuerdo con la metodología descrita en el Anexo IV "Métodos y procedimientos de evaluación para los índices acústicos" del Real Decreto 1367/07 de 19 de octubre.
Asimismo, se aportará copia del certificado de verificación del instrumento de medida utilizado, según lo previsto en la Orden de 25 de septiembre de 2007 por la que se regula el control metrológico del estado de los instrumentos destinados a la medición de sonido audible y de los calibradores acústicos, el cual deberá estar vigente en el momento de realizar la medida.
- Certificado de Instalación de protección contra incendios.
- Justificante de inscripción en el Registro de Producción y gestión de Residuos, como Pequeño productor de Residuos Peligrosos.

INICIO DE LA ACTIVIDAD. Previa a la apertura de la actividad, el titular deberá presentar:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

- Declaración Responsable Ambiental según modelo establecido por la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático acompañada de una
- Memoria descriptiva de la actividad y sus instalaciones en las que se identifiquen los principales efectos o impactos ambientales en materia de emisiones, olores, ruidos, vertidos y residuos, se describan las medidas correctoras incorporadas para prevenir o minimizar dichos impactos y se justifique el cumplimiento de la normativa ambiental que resulte de aplicación a la actividad.
- Autorizaciones sectoriales de carácter no ambiental emitidas por otras entidades y Organismos Públicos que pudieran resultar afectados por la realización de las obras para los que el interesado deba actuar como petionario.
 - Acreditación de presentación de las comunicaciones ambientales que sean legalmente exigibles, en particular, las comprendidas en alguno de los supuestos siguientes:
 - Actividades incluidas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, grupo C.
 - Actividades con limitación de emisiones de compuestos orgánicos volátiles debidas al uso de disolventes.
 - Actividades de producción de residuos. o Informes preliminares de actividades potencialmente contaminantes del suelo

TERCERO.- PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 259.380,33 €

Presupuesto de ejecución material declarado por el interesado en	228.934,41 €
Autoliquidación de tasas	
Presupuesto de ejecución material autorizado por la licencia	259.380,33 €

En caso de diferencia, el servicio municipal de Tesorería-Recaudación PROCEDERÁ A LA DEVOLUCIÓN o girará LIQUIDACIÓN COMPLEMENTARIA a la Autoliquidación, por la cantidad que corresponda.

ADVERTENCIA: De acuerdo con el artículo 9.3 de la Ordenanza Fiscal nº 304, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se exigirá en régimen de autoliquidación, una vez concedida la licencia preceptiva, en aquellos casos en que la cuota del Impuesto no supere la cifra de 1.000,00€. Dicha autoliquidación tendrá el carácter de a cuenta de la liquidación definitiva que, a la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, practique en su caso el Ayuntamiento, previa la oportuna comprobación administrativa.

La autoliquidación deberá ingresarse dentro del plazo de los 15 días siguientes a la notificación de la Resolución.

Transcurrido el plazo anterior sin que conste que se ha procedido a la autoliquidación, se iniciará el procedimiento de comprobación limitada previsto en el artículo 137 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con la imposición de la sanción que proceda, de acuerdo, asimismo, con lo recogido en el artículo 187 de la misma ley.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local, a Tesorería y a la Oficina Técnica Municipal para su conocimiento y a efectos de facilitar la inspección urbanística. Asimismo, a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

QUINTO.- La licencia concedida no ampara el inicio de la actividad. La actividad a desarrollar está sometida al régimen de Declaración responsable Ambiental conforme a Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental y, por tanto, finalizadas las obras y previamente al inicio de actividad se deberá presentar en el registro del Ayuntamiento de Castrillón la documentación indicada en el artículo 72 de la citada Ley."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: BIENESTAR SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE SERVICIOS SOCIALES Y SALUD

4.- Expediente 36675N: Renovación tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida año 2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Examinado el Expte. 36675N, instruido para la Renovación de las Tarjetas de Estacionamiento de vehículos que transportan personas con movilidad reducida, año 2026.

Visto el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la obtención de la Tarjeta de Estacionamiento en el Principado de Asturias, de conformidad con lo previsto en la normativa básica estatal (Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre).

Vistas las solicitudes presentadas por aquellas personas residentes en el Municipio de Castrillón interesadas en la renovación de la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, conforme a lo establecido en el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, del Principado de Asturias.

Visto el art. 3 apartado 2 del citado Decreto en el que se dispone el procedimiento a seguir en los casos de renovación de la Tarjeta de aparcamiento, en los que la discapacidad a efectos de movilidad hubiera sido declarada permanente o no permanente por el correspondiente Equipo de Valoración y Orientación (EVO) del Centro de Valoración de Personas con Discapacidad.

Considerando que el Decreto 58/2017, de 2 de agosto, otorga a los Ayuntamientos la competencia de resolver las solicitudes.

ESTA DELEGACIÓN PROPONE:

PRIMERO: Renovar la Tarjeta de Estacionamiento de vehículos que transporten personas con movilidad reducida, al cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos en la normativa para su obtención:

DNI/NIE	Exp. Ind	Nº Tarjeta	TITULAR	Carácter
***5823**	56378D	701	J.L.D.S.	DEFINITIVO

SEGUNDO: Advertir a los interesados que para la obtención de la nueva Tarjeta de Estacionamiento deberán personarse en los Servicios Sociales Municipales, provistos de una fotografía tamaño carnet y hacer entrega de la tarjeta caducada.

Así mismo, deberá efectuar una nueva renovación de la Tarjeta, al quinto año de su expedición, en el Ayuntamiento en que resida la persona titular.

TERCERO: Obligaciones de los titulares:

- 1- El titular de la Tarjeta de Estacionamiento está obligado a:
 - a) La correcta utilización de la misma, que es personal e intransferible, conforme a las condiciones de uso previstas en el artículo 6 del Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre.
 - b) Colocar la tarjeta de estacionamiento en el salpicadero del vehículo o adherirla al parabrisas delantero por el interior, siempre con el documento original, de forma que resulte claramente visible y legible desde el exterior.
 - c) Identificarse cuando así se lo requiera un agente de la autoridad, acreditando su identidad con el Documento Nacional de Identidad, Número de Identificación Fiscal, tarjeta de residencia o cualquier otro documento oficial identificativo, sin el cual no podrá hacer uso de la tarjeta de estacionamiento. Los menores de 14 años podrán acreditar su identidad mediante la exhibición del documento de reconocimiento de grado de discapacidad.
 - d) Colaborar con los agentes de la autoridad para evitar, en el mayor grado posible, los problemas de tráfico que pudieran ocasionar al ejercitar los derechos que le confiere la utilización de la Tarjeta de Estacionamiento.
 - e) Devolver la tarjeta de estacionamiento caducada en el momento de la renovación o al término de su vigencia.
- 2- El incumplimiento de estas obligaciones podrá dar lugar a la cancelación de la tarjeta de estacionamiento o a su retirada temporal, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

Asimismo, la utilización fraudulenta de la tarjeta de estacionamiento, tanto por personas físicas como por personas jurídicas, dará lugar a su cancelación, sin perjuicio de las sanciones previstas por el ordenamiento jurídico.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a las personas interesadas, así como a los Servicios Sociales Municipales.”



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE IGUALDAD, JUVENTUD Y FAMILIA

5.-Expediente 43829Z: Convenios 2026.-Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación SEUR para impulso del proyecto "Tapones para una nueva vida": corrección error material en texto Convenio (acuerdo JGL de fecha 17-04-2026)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Alcaldía-Presidencia, cuyo texto se transcribe:

"Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 17 de abril de 2026, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación SEUR para impulso del proyecto "Tapones para una nueva vida".

Advertido error material en el citado acuerdo, relativo a la estipulación "SEGUNDA.- DURACIÓN DE ESTE CONVENIO", siendo éste un error de transcripción del texto que figura en la propuesta de la Concejala Delegada Especial de Igualdad, Juventud y Familia de fecha 10-04-2026, y que textualmente dice :

" (...)

SEGUNDA.- DURACIÓN DE ESTE CONVENIO.

Las dos partes de mutuo acuerdo, atendiendo a la naturaleza, carácter y circunstancias de este Convenio, así como para su óptima ejecución, convienen que su duración sea de un año considerando su entrada en vigor el día de su firma. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del citado plazo los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, ambas partes se reservan el derecho de resolver el convenio en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte con un mes de antelación.

Vista la propuesta mencionada y de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, **SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Rectificar el error material existente en la estipulación Segunda del texto del "Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Castrillón y la Fundación SEUR para impulso del proyecto "Tapones para una nueva vida", quedando el texto final del Convenio redactado como ANEXO I; de modo que:

DONDE DICE:

"SEGUNDA.- DURACIÓN DE ESTE CONVENIO.

Las dos partes de mutuo acuerdo, atendiendo a la naturaleza, carácter y circunstancias de este Convenio, así como para su óptima ejecución, convienen que su duración sea de un año considerando su entrada en vigor el día de su firma, siendo prorrogable automáticamente de forma tácita por periodos iguales.

No obstante, ambas partes se reservan el derecho de resolver el convenio en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte con un mes de antelación."

DEBE DECIR:

"SEGUNDA.- DURACIÓN DE ESTE CONVENIO.

Las dos partes de mutuo acuerdo, atendiendo a la naturaleza, carácter y circunstancias de este Convenio, así como para su óptima ejecución, convienen que su duración sea de un año considerando su entrada en vigor el día de su firma. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del citado plazo los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante, ambas partes se reservan el derecho de resolver el convenio en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte con un mes de antelación."

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a la Unidad de Seguimiento de dicho Convenio."

ANEXO I

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y LA FUNDACION SEUR PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO DENOMINADO "TAPONES PARA UNA NUEVA VIDA"



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 14 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

En Castrillón a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE .- Don Ramón Mayo González, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en la calle Gamonal, número 6 de Madrid (28031) y provisto de DNI número ***37570**.

Y DE OTRA PARTE .- D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Castrillón con CIF: P3301600G con domicilio a estos efectos en Plaza de Europa s/n, Castrillón

INTERVIENEN

Don Ramón Mayo González en nombre y representación de la **FUNDACIÓN SEUR**, en su calidad de Presidente, provista de C.I.F. número G-83897439, domiciliada en la calle Gamonal número 6 de Madrid (28031) e inscrita en el Registro de Fundaciones del Ministerio de Cultura con el número 591.

D. Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde -Presidente del Ayuntamiento de Castrillón con CIF: P3301600G con domicilio a estos efectos en Plaza de Europa s/n, Castrillón

Las dos partes con suficientes poderes de dichas entidades para celebrar este acto, y reconociéndose mutua y recíprocamente las respectivas intervenciones en las que actúan, y capacidad jurídica bastante para la suscripción, desarrollo y ejecución del presente Convenio, al efecto

EXPONEN

- Que la **FUNDACIÓN SEUR** es una entidad sin ánimo de lucro en cuyos fines fundacionales fundamentales se incluye la protección de la infancia más desfavorecida e incluso marginada, fundamentalmente en España y Portugal, según aprobación de su Patronato pleno.
- Que la **FUNDACIÓN SEUR** es propietaria de la marca registrada "Tapones para una nueva vida"®, que consiste en un Proyecto destinado a recoger tapones de plástico para su reciclaje.
- Que los tapones son entregados a una recicladora que abona por tonelada el precio de mercado.
- Que el importe obtenido por el reciclaje de tapones es destinado a la ayuda y auxilio de menores en estado de necesidad por enfermedades no cubiertas por los sistemas sanitarios ordinarios.
- Que además la recogida de tapones está siendo utilizada como acciones de voluntariado, sensibilización y acción directa de los ciudadanos en general
- Que **FUNDACIÓN SEUR** se encarga del transporte gratuito de los tapones entregados hasta la recicladora designada.
- Que la **FUNDACIÓN SEUR** no percibe ninguna cantidad por esta campaña y es la recicladora quien entrega los importes fijados a los beneficiarios
- Que **Entidad Colaboradora** desea unirse al proyecto "Tapones para una nueva vida"® instalando en sus locales los correspondientes puntos de recogida para que (el público, empleados, etc.) depositen sus tapones.

Por ello han decidido la realización conjunta de diversas actividades de colaboración entre las dos entidades, que contribuya al fiel cumplimiento de sus fines institucionales dentro de su ámbito de actuación concreto; lo que las dos partes convienen mutua y recíprocamente llevar a efecto conforme a las siguientes acciones conjuntas:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO

Constituye el objeto del presente Convenio la realización conjunta de actividades de cooperación entre las partes, con la finalidad de que las dos cumplan sus fines y misión fundacionales, además de dar a conocer y difundir las actuaciones de **FUNDACIÓN SEUR** y **La Entidad Colaboradora**.

SEGUNDA.- DURACIÓN DE ESTE CONVENIO.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 15 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

Las dos partes de mutuo acuerdo, atendiendo a la naturaleza, carácter y circunstancias de este Convenio, así como para su óptima ejecución, convienen que su duración sea de un año considerando su entrada en vigor el día de su firma. No obstante, en cualquier momento antes de la finalización del citado plazo los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

No obstante ambas partes se reservan el derecho de resolver el convenio en cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte con un mes de antelación.

TERCERA.- FUNCIONES DE LAS PARTES.

Las partes asumen de pleno las siguientes funciones:

- **FUNDACIÓN SEUR** se compromete a transportar gratuitamente los tapones desde las Tiendas SEUR en la que se entreguen hasta la recicladora designada.
- En el caso de que los repartidores de SEUR frecuenten los locales en los que se recogen tapones con el objeto de realizar entregas y/o recogidas profesionales, se podrán entregar los tapones en cantidades no significativas a los mencionados profesionales.
- **FUNDACIÓN SEUR** proporciona gratuitamente los materiales necesarios para la puesta en marcha del proyecto integrados en el denominado "*Kit taponero*", compuesto de una caja para recoger tapones así como soportes informativos en formato digital, tales como cartelería y comunicados a los distintos grupos de interés.
- **La Entidad Colaboradora.** se obliga a asumir el coste de la caja mediante una donación de Once euros a **FUNDACIÓN SEUR** a ***, en las siguientes situaciones:
 - A) A partir de la segunda caja
 - B) Cuando se deba reemplazar o sustituir la caja ya sea por deterioro, sustracción o retirada por parte del repartidor de SEUR.
 - C) Si **la Entidad Colaboradora.** decide añadir su logo a la misma a través de un vinilo

CUARTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

- Ambas partes, mediante este Convenio, se autorizan recíprocamente y de forma explícita a utilizar su logotipo y nombre en carteles y otras gráficas a utilizar en los locales propios, previa autorización de la cartelería en la que aparezca cualquier referencia a signos distintivos titularidad de ambas partes.
- Hasta la expiración del presente Convenio **FUNDACIÓN SEUR** y **La Entidad Colaboradora.** podrán difundir esta acción conjunta. Para ello **FUNDACIÓN SEUR** podrá difundir dicha acción a través de la mercantil SEUR, S.A., y ello con el fin de hacer llegar al público los fines, resultados y gráficas de la acción conjunta a través de sus locales, cliente, concurrentes a actos habidos y por haber, de la Red de Franquicias, Filiales y la propia SEUR, S.A. siempre que siga vigente el presente convenio.
- **FUNDACIÓN SEUR**, a través de sí misma o de SEUR, S.A., podrán difundir esta acción en la prensa hablada, escrita o audiovisual, o cualquier otro medio que estime oportuno siempre que sea puesto en conocimiento de las otras partes y todas estén de acuerdo, para lo cual se coordinarán los gabinetes de comunicación de ambas partes.
- Las dos partes podrán exhibir en sus locales, medios, cartas, etc. la gráfica que se diseñe para la difusión de la acción con la aprobación expresa de las partes.
- El presente convenio sólo podrá ser incluido en las memorias de actividades de cada una de las entidades referidas al ejercicio que se haya llevado a cabo la acción objeto del mismo, o como mención de lo realizado en este ejercicio en las memorias de actividades de los cinco años posteriores.

QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS.

DEBER DE INFORMACIÓN MUTUO

Las partes informan a los representantes que firman el presente Convenio de colaboración de que sus datos de carácter personal serán incluidos en sendos ficheros responsabilidad de cada una de las partes, cuya finalidad es el mantenimiento de las relaciones contractuales de las mismas, siendo imprescindible para ello que se aporten sus datos identificativos, la capacidad de representación que ostentan, número de DNI o documento equivalente y su firma.

Asimismo, las partes garantizan cumplir con el deber de información con respecto a sus empleados cuyos datos personales sean comunicados entre las partes para el mantenimiento y cumplimiento de la relación contractual.

Así mismo, las partes firmantes quedan obligadas a implantar medidas técnicas y organizativas necesarias, que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado. Si, por algún motivo, alguna de las partes tuviera accesos indebidos a los sistemas de información o a datos personales de los que sea responsable la otra parte, quedará



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 16 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

obligada a guardar secreto respecto a dicha información, incluso una vez concluido el presente convenio. Todas las partes deberán informar a su personal en estos términos

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos de los interesados es la necesidad para la celebración y ejecución del presente Convenio de colaboración .

Los datos serán conservados durante la vigencia del presente Convenio de colaboración y, posteriormente, durante 15 años con la finalidad de atender a las posibles responsabilidades derivadas de la relación contractual.

Los Datos serán tratados únicamente por las partes y por aquellos terceros a los que aquéllas estén legal o contractualmente obligados a comunicarlos.

No están previstas transferencias internacionales de los datos ni se realizan decisiones automatizadas.

En todo caso, los afectados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación y portabilidad ante la parte que corresponda a través de comunicación por escrito al domicilio social que consta al comienzo del presente documento, acreditando su identidad e identificando el derecho que se solicita. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrán interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

SEXTA. CAUSAS DE EXTINCIÓN DE ESTE CONVENIO.

Serán causa de extinción.

- Por expiración del plazo de duración del mismo.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por renuncia expresa de cualquiera de las partes efectuada al menos con un mes de antelación.

SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE A FUERO.

El presente Convenio se rige por las estipulaciones en él mismo recogidas y, en lo no contemplado, por las disposiciones civiles y mercantiles de aplicación.

Para el supuesto de que surgiera duda o discrepancia en la interpretación y cumplimiento del presente Documento, las partes contratantes, con renuncia de su propio fuero si lo tuvieren, se someten a los Juzgados de Madrid Capital, lugar en que se firma el mismo.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, las partes intervinientes firman el presente convenio en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

FUNDACIÓN SEUR

La Entidad Colaboradora.

Ramón Mayo González

<< Firmante >>

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE TURISMO Y FESTEJOS

6.- Expediente 32205E: Certamen ganadero San Isidro 2026: autorización participación y compromiso de gasto

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026

FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

"Vistas las siguientes solicitudes para participar en una Muestra/Exposición de Ganado, que tendrá lugar los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026, durante la celebración de la XXX Feria Comarcal del Campo – San Isidro 2026:

Nº Registro	Nombre	C.I.F./N.I.F.	Especie
744/2026	Ganadería Tresvalles, S.L.	B 33445347	Ganado Vacuno
981/2026	J.M.M.D.	***9752**	Ganado Vacuno
1501/2026	E.J.A.F.	***1356**	Ganado Vacuno
1502/2026	R.B.G.	***6715**	Ganado Vacuno
2680/2026	P.L.O.	***6059**	Ganado Equino
2680/2026	P.L.O.	***6059**	Ganado Caprino
1688/2026	M.J.G.F.	***9679**	Ganado Avícola
1688/2026	M.J.G.F.	***9679**	Ganado Ovino y Caprino
6358/2026	M.J.G.F.	***9679**	Ganado Porcino y Equino

Vistas las Resoluciones de 28 de enero y de 25 de marzo de 2026 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por las que se prorrogan hasta el 31 de mayo las medidas cautelaras frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa en el Principado de Asturias, entre las que se encuentra la suspensión de todas las ferias, concursos, certámenes, subastas mercados y cualquier evento o concentración de animales de la especie bovina en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias permitiendo la celebración de dichos eventos para el resto de especies.

Teniendo en cuenta que el resto de solicitantes que no tienen Ganado Vacuno, solicitan una indemnización por su participación en la Muestra/Exposición por valor de 500,00 € a cada especie animal, dado que asumirán los gastos de la comida de los animales, del acondicionamiento del lugar donde van a dormir los mismos, del mantenimiento del espacio que vayan a ocupar, de los gastos de personal que origina el mantenimiento del ganado en las jaimas durante tres días y del saneamiento de los animales

En vista de la Diligencia de conformidad de La Intervención Municipal de fecha 15 de abril de 2026, acreditando que "existe crédito adecuado y suficiente" para el abono de las indemnizaciones.

Se propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente Acuerdo:

PRIMERO. – Autorizar la participación en la Exposición de la Feria del Campo San Isidro – 2026, los días 15, 16 y 17 de mayo de 2026 a los siguientes solicitantes:

Nombre	C.I.F./N.I.F.	Especie
P.L.O.	***6059**	Ganado Equino
P.L.O.	***6059**	Ganado Caprino
M.J.G.F.	***9679**	Ganado Avícola
M.J.G.F.	***9679**	Ganado Ovino y Caprino
M.J.G.F.	***9679**	Ganado Porcino y Equino

SEGUNDO. – Esta autorización está sujeta a los siguientes condicionantes:

- Tendrá que estar el ganado en perfectas condiciones y preparado a las 16:00 horas del día 15 de mayo de 2026.
- El horario de apertura del recinto ganadero será el día 15 de mayo de 16:00 a 22:00 horas, el día 16 de mayo, de 11:00 a 22:00 horas y el día 17 de mayo, de 11:00 a 21:00 horas.
- Asumirán el gasto de comida de los animales, el acondicionamiento del lugar donde dormirán los mismos, el mantenimiento del espacio que ocupen, los gastos de personal que origine su mantenimiento, y también, los gastos de saneamiento.
- En todo momento atenderán las indicaciones que pudieran hacer los cuerpos y fuerzas de seguridad.
- La realización de esta actividad está condicionada a la aprobación de la Memoria Técnica y el Plan de Autoprotección de la Feria de San Isidro.

TERCERO. – Autorizar y comprometer el gasto correspondiente a las indemnizaciones por valor de 2.500, € a los siguientes participantes:

Nombre	C.I.F./N.I.F.	Indemnización €
P.L.O.	***6059**	500,00
P.L.O.	***6059**	500,00
M.J.G.F.	***9679**	500,00
M.J.G.F.	***9679**	500,00
M.J.G.F.	***9679**	500,00

CUARTO. – No autorizar la participación de los siguientes solicitantes en base a Resoluciones de 28 de enero y de 25 de marzo de 2026 de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria por las que se prorrogan hasta el 31 de mayo las medidas cautelaras frente a la Dermatitis Nodular Contagiosa en el Principado de Asturias, entre las que se encuentra la suspensión de todas las ferias, concursos, certámenes, subastas mercados y



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 18 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

cualquier evento o concentración de animales de la especie bovina en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.

Nombre	C.I.F./N.I.F.	Especie
Ganadería Tresvalles, S.L.	B 33445347	Ganado Vacuno
J.M.M.D.	***9752**	Ganado Vacuno
E.J.A.F.	***1356**	Ganado Vacuno
R.B.G.	***6715**	Ganado Vacuno

QUINTO. – Notificar el presente Acuerdo a todos los solicitantes, a La Policía Local, a Delegación de Gobierno, al Cuartel de la Guardia Civil de Piedrasblancas, a la Tesorería Municipal, a La Intervención Municipal y a la Dirección de Bienestar Animal de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

DELEGACIÓN ESPECIAL DE DEPORTES

7.- Expediente 44299C: Torneo Rugby Playa inclusivo en la playa de Salinas: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Vista solicitud formulada el día 5 de febrero de 2026 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por D^a M^a C. S. P, (NIF XXXX314XX), en representación del Centro de Apoyo Integrado La Unión, interesando autorización para celebrar la prueba deportiva “Torneo Rugby playa inclusivo” en la playa de Salinas frente a la escalera 6, de 11:00 a 15:00 horas el 27/06/2025

Constan en el expediente 44299C

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 29/01/2026
- Informe favorable del director del PMAD Castrillón de fecha 15/04/2026
- Informe favorable del Coordinador del Plan Sapla de fecha 15/04/2026
- Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias, de fecha 02/03/2026
- Justificante de pago de la Póliza de responsabilidad civil nº 1332500001786.
- Justificante de pago de la Póliza de accidentes nº 1022600000532.

Visto el informe del director del PMAD Castrillón, en el que informa:

- Que la prueba contará con servicio de ambulancia, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa “Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación” por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a D^a M^a C. S. P, (NIF XXXX314XX), en representación del Centro de Apoyo Integrado La Unión de Salinas, para celebrar la prueba deportiva “Torneo Rugby playa inclusivo”, el 27/06/2026 con participación de personas con discapacidad intelectual, a la altura de la escalera nº 6 de la playa de Salinas, en horario de 11:00 a 15:00 horas con los siguientes condicionantes previstos en:



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 19 de 29



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

1º Informe de la Policía Local:

- La organización deberá responsabilizarse de los daños que se ocasionen en las zonas públicas a las que afecte la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas u otros elementos para el servicio y/o publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública, estas instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y estar en posesión del preceptivo permiso.
- La concesión de la preceptiva licencia municipal no condiciona la obtención de otros permisos que fueran necesarios, por parte de otras Administraciones competentes.
- Los participantes en el evento, tanto deportistas como público, deberán cumplir inexcusablemente con la normativa municipal relacionada con el aprovechamiento de las playas. Tanto la "Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón", como la "Ordenanza Municipal de Medio Ambiente", ambas en vigor.
- La autorización podría ser revocada por razones de interés público.
- Por la organización se seguirán, en todo momento, las indicaciones de los agentes de esta Policía Local

2º El informe de la Demarcación de Costas en Asturias:

CONDICIONES GENERALES

- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.
- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.
- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo del titular.
- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
 - a) El incumplimiento del plazo de autorización.
 - b) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
 - c) La publicidad.
 - d) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
 - e) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- El plazo de vigencia de esta actuación respecto al dominio público se restringe a la fecha solicitada (27 de Junio) en la playa de Salinas, conforme a la documentación presentada.
- El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad. Tras la realización del evento no se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.
- No se permite la instalación de graderías ni ninguna otra estructura para el público
- Queda prohibida la publicidad comercial en el dominio público marítimo-terrestre por medios acústicos o audiovisuales conforme al artículo 38.1 de la Ley de Costas. Exclusivamente se permitirán elementos publicitarios de los patrocinadores de la actividad deportiva y siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 20 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

- Se deberá mantener una franja libre de, al menos, seis metros en la orilla del mar para el tránsito peatonal.
- Esta autorización no exime de obtener el resto de permisos y autorizaciones que fuera procedente obtener.

3º El informe del Coordinador del Plan Sapla:

- El lugar de realización de la prueba deportiva deberá estar correctamente señalizado y balizado, Art 8.3.
- No se podrá situar la zona de competición en el lugar que los socorristas establezcan como zona de baños entre las 11:30 y las 19:30, Art 6.5 y 13.1. Se debe de dejar un espacio en la arena seca para la instalación de la torreta de vigilancia y el paso de personas en condiciones de marea alta en la perpendicular que forman las dos banderas que balizan la zona de baños.
- Los organizadores de la prueba deberán contar con las medidas de seguridad necesarias para garantizar la integridad de todos los participantes.
- En caso de que se produzca alguna emergencia durante la celebración de la prueba los organizadores contactaran con el Servicio de Emergencia del Principado de Asturias (SEPA) a través del teléfono 112 o con el Servicio de Salvamento Municipal.
- La Organización la prueba debe de cumplir con las indicaciones que desde el Servicio de Salvamento se establezcan en función de las necesidades que puedan surgir, Art 5.
- La Organización de la prueba facilitara un teléfono de contacto para la correcta coordinación con el Servicio de Salvamento Municipal.
- La autorización podría ser revocada por razones de interés público.
- Las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados en la seguridad marítima para el desarrollo de pruebas náutico-deportivas en la mar.

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Coordinador del Plan Sapla, al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Demarcación de Costas de Asturias, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

8.- Expediente 47662Y: 4ª Prueba del Circuito Regional de Voley Playa 2026 en la playa de San Juan de Nieva: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista solicitud formulada el día 25 de febrero de 2026 a través del registro electrónico del Ayuntamiento, por Dº. D.S.P, (NIF XXXX924XX), en representación Club Básico Costa Norte (G70640958) interesando autorización para celebrar la 4º prueba del circuito regional de voley playa 2026, los días 9 y 10 de mayo 2026 en la playa de San Juan de Nieva.

Constan en el expediente 15367T:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 26/02/2026
- Informe favorable del director del PMAD Castrillón de fecha 22/04/2026
- Autorización de la Demarcación de Costas de Asturias, de fecha 24/03/2026
- Póliza de responsabilidad civil (nº póliza 055253438) y justificante de pago.
- Plan de Seguridad, en el que se indica que todos los participantes están federados y cuentan con seguro deportivo obligatorio en la licencia federativa.
- Certificado de la Federación Asturiana de Voleibol del Principado de Asturias, de fecha 17/04/2026, indicando que:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 21 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

- Todos los deportistas que participan en el Circuito Regional de Vóley Playa organizado por esta Federación disponen de licencia deportiva en vigor, expedida por la Federación de Voleibol del Principado de Asturias. Asimismo, se hace constar que, conforme a lo establecido en la Ley 5/2022, de Actividad Física y Deporte del Principado de Asturias, la expedición de la licencia deportiva conlleva la obligación de suscribir el correspondiente Seguro Deportivo Obligatorio, que cubre los riesgos derivados de la práctica deportiva. Igualmente, dicho seguro cumple con las coberturas mínimas exigidas en el Real Decreto 849/1993, de Seguro Obligatorio Deportivo, que regula las prestaciones mínimas en caso de accidente deportivo
- Memoria del evento

Visto el informe del director del PMAD Castrillón, en el que informa:

- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Públicas, autoridades u organismos implicados.
- Que el Club organizador ha presentado un plan de seguridad y prevención del evento.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento en las fechas solicitadas

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a Dº. D.S.P, (NIF XXXX924XX), en representación Club Básico Costa Norte (G70640958) para celebrar la 4º prueba del circuito regional de voley playa 2026, los días 9 y 10 de mayo 2026 en la playa de San Juan de Nieva, con los siguientes condicionantes previstos en:

1º Informe de la Policía Local:

- La organización deberá hacerse cargo de los daños que se ocasionen en las zonas públicas a las que afecte la prueba y, al finalizar la misma, debe quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si la organización del evento pretendiese instalar carpas u otros elementos para el servicio y/o publicidad de la prueba deportiva en terrenos de titularidad pública, estas instalaciones deberán reunir los requisitos necesarios de seguridad y estar en posesión del preceptivo permiso.
- La concesión de la preceptiva licencia municipal no condiciona la obtención de otros permisos que fueran necesarios, por parte de otras Administraciones competentes.
- Los participantes en el evento, tanto deportistas como público, deberán cumplir inexcusablemente con la normativa municipal relacionada con el disfrute de las playas. Tanto la "Ordenanza de uso y aprovechamiento de las playas de Castrillón", como la "Ordenanza Municipal de Medio Ambiente", ambas en vigor.
- La autorización podría ser revocada por razones de interés público.
- Por la organización se seguirán, en todo momento, las indicaciones de los agentes de esta Policía Local

2º El informe de la Demarcación de Costas en Asturias:

CONDICIONES GENERALES

- La presente autorización no implica la cesión del dominio público ni de las facultades dominicales del Estado, y se otorga con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Costas y su Reglamento General, dejando a salvo los derechos particulares y sin perjuicio de tercero.
- Esta autorización se otorga con carácter personal e intransferible intervivos, no siendo inscribible en el Registro de la Propiedad.
- La ocupación se llevará a cabo con arreglo a la documentación presentada, no pudiendo ocuparse el dominio público marítimo terrestre con otro fin que el indicado en la presente autorización. Su ejecución se llevará a cabo bajo el exclusivo riesgo y responsabilidad del titular de la autorización.
- Esta autorización no permitirá, en caso alguno, la construcción de obras de fábrica u otras obras fijas dentro de la zona de dominio público, siendo las instalaciones que se autorizan total y fácilmente desmontables, entendiéndose por tales las así definidas en el artículo 51 de la Ley de Costas.
- Esta autorización podrá ser revocada unilateralmente por la Demarcación de Costas en cualquier momento, sin derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con la normativa aprobada con posterioridad o impidan la utilización del dominio público para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso público.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 22 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

- El otorgamiento de esta autorización no exime a su titular de la obtención de licencias y permisos del Ayuntamiento y de otros organismos competentes.
- El Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico conservará en todo momento las facultades de tutela y policía sobre el dominio público afectado, quedando obligado el titular de la autorización a informar a la Demarcación de Costas de las incidencias que se produzcan en relación con dicho bien y a cumplir las instrucciones que dicte aquélla.
- El titular de la autorización quedará obligado a cumplir las condiciones de esta autorización, sin perjuicio de que la Demarcación de Costas pueda incoar expedientes sancionadores a los mismos si proceden.
- Cuando el titular de la autorización no lleve a cabo las acciones debidas, la Demarcación de Costas podrá proceder a su ejecución subsidiaria, siendo el importe de los gastos a cargo del titular.
- Será causa de caducidad de esta autorización, además de las sanciones que correspondan, cualquiera de las siguientes:
 - f) El incumplimiento del plazo de autorización.
 - g) El aumento o cambios de ocupación no autorizados.
 - h) La publicidad.
 - i) El incumplimiento de las obligaciones económicas establecidas.
 - j) La alteración de los usos, materiales, elementos y dimensiones previstos, ordenados o autorizados por la Demarcación de Costas.

CONDICIONES PARTICULARES

- El plazo de vigencia de esta autorización respecto a la ocupación del dominio público se restringe a las playas de Luanco/Lluanco (Gozón), La Franca (Ribadedeva) y San Juan (Castrillón) durante los días solicitados, conforme a la documentación presentada.
- Este escrito no exime de la obtención del resto de autorizaciones que pudieran ser relevantes para la organización del evento, considerando de forma particular las municipales y las recogidas en la Ley del Principado de Asturias 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- El acotamiento de espacios en el dominio público marítimo terrestre se llevará a cabo únicamente durante el tiempo mínimo que exige la realización de la actividad. No se llevará a cabo ninguna obra o instalación no desmontable. Tras la realización del evento no se abandonará ningún residuo en el dominio público marítimo terrestre.
- Se deberá mantener una franja libre de, al menos, seis metros en la orilla del mar para el tránsito peatonal.
- Las pistas de voleibol deberán situarse sobre terrenos de los arenales totalmente desprovistos de vegetación.
- No se permite la instalación de graderíos ni del abono de cantidad alguna para poder presenciar el acontecimiento.
- No se llevará a cabo ningún tipo de actividad hostelera, expositiva o comercial en las carpas, siendo la única función de las mismas las relacionadas con la organización del evento deportivo.
- Se recuerda la prohibición de publicidad por medios acústicos o audiovisuales conforme al artículo 38.1 de la Ley de Costas. Exclusivamente se permitirán elementos publicitarios de los patrocinadores de la actividad deportiva y siempre que se integren o acompañen a los elementos autorizados para su realización.
- No se producirá ningún tipo de vertido de aguas residuales. Se garantizará, mediante la instalación por personal competente, que los elementos autorizados no suponen un riesgo para organizadores, participantes ni terceras personas.
- En relación a la playa de San Juan, ésta se caracteriza por albergar un sistema dunar catalogado como hábitat de interés comunitario con presencia de ejemplares de especies protegidas en distintas categorías de conformidad con el Decreto 65/95, de 27 de abril, por el que se crea el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de la Flora del Principado de Asturias, tratándose por tanto de un espacio protegido, por lo que, en todo caso, las instalaciones deberán ubicarse fuera de dicha zona dunar.
- Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de UN (1) MES, contados a partir del día siguiente a la notificación de la misma, ante la Sra. Directora General de la Costa y el Mar, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 23 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

SEGUNDO.- Declarar de interés público la actividad solicitada, visto lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón y teniendo en cuenta el carácter lúdico deportivo de la actividad a desarrollar.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a la Policía Local de Castrillón, a los Servicios económicos del Ayuntamiento, al Director Patronato Deportes Castrillón, al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón y a la Demarcación de Costas de Asturias, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

9.- Expediente 56512P: XXIII Carrera solidaria Campaña contra el Hambre de Manos Unidas: autorización

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

"Vista la solicitud presentada D^a V. A. G., DNI XXX770XXX, en representación de la Parroquia de Piedras Blancas, interesando autorización para celebrar la "XXXIII CARRERA SOLIDARIA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE", con salida y llegada en la Plaza de Europa de Piedras Blancas, el sábado día 9 de mayo de 2026, de 11:00 a 13:00 horas, con salida y llegada en la Plaza de Europa de la localidad de Piedras Blancas, con salida de la plaza de Europa prueba, con dirección a la C/ Rey Pelayo; Avda. del Mar; La Casería; El Villar; c/ Juan sin Tierra; c/ Las Murias; c/ Nuberu; c/ Los Álamos; c/ Gijón y finalización en la plaza de Europa

Consta en el expediente 56512P:

- Informe favorable de la Policía Local de fecha 17/04/2026
- Informe favorable del director en funciones del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón, de fecha 22/04/2026.
- Certificado de la aseguradora de la existencia de seguro de responsabilidad civil (Nº póliza 1257/21702598) para cubrir la prueba.
- Justificante de pago del seguro de accidentes de la prueba (Nº póliza 1-10-8676368)
- Proyecto y memoria del evento.
- Plano del recorrido

Visto que en su informe, el Director del Patronato Municipal de Actividades Deportivas de Castrillón informa:

- Que la prueba contará con servicio de asistencia sanitaria, durante el periodo que dure la prueba, siendo contratada la empresa "Trasportes Sanitarios Gestión y Coordinación" por el P.M.D. de Castrillón, la cual prestara la función de 1º auxilios y si es necesario, traslado de posibles heridos al hospital.
- Que el Decreto 100/2006 de 6 de septiembre, por el que se regulan los servicios de vigilancia y seguridad en los espectáculos públicos y actividades recreativas y el ejercicio del derecho de admisión, establece en su artículo 2, ámbito de aplicación, que los espectáculos deportivos son excepción del citado ámbito de aplicación del decreto 100/2006 de 6 de septiembre y que el evento que nos ocupa se engloba dentro de esta excepción, ya que es un evento estrictamente de carácter deportivo.
- Que la actividad solicitada puede considerarse de interés público por su valor lúdico y formativo, no dando lugar a liquidación alguna según lo estipulado en el epígrafe 4º de la ordenanza fiscal nº 116 del Ayuntamiento de Castrillón.
- Que las anteriores condiciones se llevarán a cabo independientemente y sin perjuicio de las condiciones o autorizaciones que procedieran de cualesquiera otras Administraciones Publicas, autoridades u organismos implicados.
- Que a la vista de lo expuesto, se puede autorizar la celebración del evento.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Autorizar a **D^a V. A. G.**, con DNI XXX770XXX, en representación de la Parroquia de Piedras Blancas, para celebrar la XXXIII CARRERA SOLIDARIA CAMPAÑA CONTRA EL HAMBRE", con salida y llegada en la Plaza de Europa de Piedras Blancas, el sábado día 9 de mayo de 2026, de 11:00 a 13:00 horas, con salida y llegada en la Plaza de Europa de la localidad de Piedras Blancas, con salida de la plaza de Europa, con dirección a la C/ Rey Pelayo; Avda. del Mar; La Casería; El Villar; C/ Juan sin Tierra; C/ Las Murias; C/ Nuberu; C/ Los Álamos; C/ Gijón y finalización en la plaza de Europa, con los siguientes condicionantes establecidos en el informe de la Policía Local:



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 24 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

- Al tratarse de una prueba deportiva en recinto estático, se deberá dar cumplimiento a las normas que figuran en el Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación, así como en la Instrucción 18/TV-101 de la Dirección General de Tráfico en la que se recogen las instrucciones específicas sobre regulación del tráfico para el desarrollo de eventos deportivos en vías y terrenos de uso público, procediéndose al cierre de las vías del modo regulado en la normativa citada.
- La organización contará con personal auxiliar suficiente para colaborar en el control de la prueba, que dependerá del responsable de seguridad y cumplirá las siguientes condiciones, conforme a lo determinado en el Art. 13 del Anexo II del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, deberá tener como mínimo las siguientes características:
 1. Ser mayor de 18 años.
 2. Disponer de las instrucciones precisas dadas por el responsable de seguridad de la prueba.
 3. Estar debidamente identificado con petos y ropa visible.
 4. Disponer de un sistema de comunicación eficaz, que permita entrar en contacto con el personal auxiliar, durante la celebración de la prueba.
- Se deberá señalizar en el itinerario previsto los lugares peligrosos, incluso con la presencia de personal de la organización y con instrucciones precisas del responsable de la seguridad vial (deberán ubicarse en las intersecciones con otros viales y en tramos donde existan accesos de entrada y salida de vehículos a inmuebles).
- La organización se pondrá en contacto con la Policía Local con la antelación suficiente, para diseñar las medidas de seguridad necesarias para el control de la prueba deportiva.
- La organización deberá responsabilizarse de los daños que pudieran ocasionarse en las zonas públicas por las que discurra la prueba y, al finalizar la misma, deberá quedar en buenas condiciones de limpieza.
- Si se realizan indicaciones sobre la calzada, se deberán utilizar materiales que se borren pocas horas después.
- En cuanto a la ocupación de la vía pública con puestos de control y avituallamiento en la Plaza de Europa, no existe inconveniente para su instalación, debiendo autoliquidarle la tasa por ocupación de terrenos de dominio público determinada en la Ordenanza Fiscal nº 116. No obstante, cabría estimarse la exención de la tasa por tratarse de un evento sin ánimo de lucro.
- No se observa inconveniente en la ocupación de la vía pública solicitada, siempre que se establezcan las siguientes condiciones:
 - El solicitante deberá adoptar cuantas medidas resulten necesarias para prevenir y garantizar la seguridad de las personas y bienes.
 - No se verán afectados los servicios municipales, suministros, arquetas, mobiliario urbano, etc.
 - La zona se mantendrá en buen estado de limpieza.
 - Si se destruye o deteriora el dominio público local, el solicitante estará obligado a comunicar inmediatamente lo acontecido a la Policía Local y vendrá obligado a efectuar su reposición.
- En cuanto a la solicitud de permiso para la emisión de megafonía durante el tiempo que dure el evento, no se observa inconveniente, puesto que, el evento puede considerarse un acto de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga, a tenor de lo establecido en el punto 3 del artículo 14 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente, pudiendo el Ayuntamiento adoptar las medidas necesarias para modificar, temporalmente, en las vías afectadas los niveles máximos sonoros establecidos en el punto 1.

SEGUNDO.- Declarar exento del pago de tasa por aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público el citado evento por razones de interés público, su carácter popular y su valor lúdico – deportivo, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal nº 116.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, Sr. Jefe de la Policía Local, a los servicios económicos municipales, al Director del Patronato Municipal de Deportes de Castrillón y al área de Patrimonio del Ayuntamiento de Castrillón, a los efectos oportunos."

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.

FUERA ORDEN DEL DÍA



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 25 de 29



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

Finalizado el tratamiento de los asuntos incluidos en el orden del día, por la Alcaldía-Presidencia se somete a votación la inclusión, para su tratamiento por vía de urgencia en esta sesión, de los siguientes asuntos, inclusión que se aprueba por unanimidad de los presentes.

ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA: DINAMISMO SOCIAL

DELEGACIÓN ESPECIAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA

F.O.D. I.- Expediente 31342F: Convenio 2025.- Adenda al Convenio entre la Administración del Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón para el desarrollo del Plan de Ordenación de las Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil: Aprobación adenda complementaria (aportación económica abril y mayo 2026)

Por la Secretaría se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejala Delegada Especial competente, cuyo texto se transcribe:

“Resultando que con fecha 21/4/2026, se recibe Adenda Complementaria a Escuelas de 0 a 3, Curso 2025-2026, cuyo contenido se detalla a continuación:

Objeto:	Desarrollo del Plan de Ordenación de las escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil		
Sujetos que suscriben el convenio	1.	Ayuntamiento de Castrillón	
	2.	Administración del Principado de Asturias: Consejería de Educación del Principado de Asturias (CIF S3333001J)	
Competencia municipal:	Art. 27,3 e) Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local		
Capacidad jurídica:	Artículo 15,1 Ley 2/2006, de 3 de mayo de Educación		
Compromiso económico:	X SI	NO	
	Compromiso de ingreso de 136.526 euros para meses de abril y mayo curso 2025-2026		
Implica subvención	X SI (Ingreso complementario de 136.526 euros)	NO	
	Plazo de duración		
4 años, podrá acordarse su extinción con anterioridad, la cual se producirá a la fecha de integración efectiva de las escuelas infantiles en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles, prevista para el 1 de junio de 2026.			
Prórroga	X SI	NO	Duración: 4 años

Resultando que la normativa aplicable, entre otra, es la siguiente:

- Los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Los artículos 53 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 5/2024, de 13 de noviembre, del Principado de Asturias, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>



FIRMADO POR

La Secretaría General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

A la vista de lo analizado, del objeto del convenio y la normativa aplicable, Informe jurídico y de Intervención, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO: Aprobar la Addenda complementaria a las Escuelas de 0 a 3 Curso 2025-2026, cuyo contenido se detalla como Anexo I, y que tiene por objeto el Desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas de Primer Ciclo de Educación Infantil, y se formaliza entre el Ayuntamiento de Castrillón y el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación del Principado de Asturias (CIF S3333001J), y prevé una subvención a este Ayuntamiento por importe de 136.526 euros, para el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2026

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos deriven de este Acuerdo.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación del Principado de Asturias, a la Gestora de la Subvención, a la Coordinadora de las Escuelas de 0 a 3 y a los Servicios Económicos Municipales

CUARTO.- Disponer la publicación del presente convenio en la página web municipal.

ANEXO I

ADENDA COMPLEMENTARIA AL CONVENIO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS Y EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE ESCUELAS DEL PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

(CURSO 2025/2026)

En Oviedo, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Doña Eva Ledo Cabaleiro, Consejera de Educación del Principado de Asturias, designada expresamente para este acto en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de ____ de _____ de 2026, en nombre y representación de la comunidad autónoma, y

Don Jesús Eloy Alonso Prieto, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Castrillón, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ambas partes comparecientes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen capacidad legal para suscribir la presente adenda y, a tal fin,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 20 de diciembre de 2019, el Principado de Asturias y el Ayuntamiento de Castrillón formalizaron un convenio para el desarrollo del Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil. Dicho convenio fue prorrogado por 4 años mediante la firma de la adenda de 4 de diciembre de 2023

Segundo.- En la cláusula duodécima del convenio se establece que su vigencia será de cuatro años desde la fecha de su firma y que, en cualquier momento antes de su finalización, los firmantes podrán acordar su prórroga por un periodo de cuatro años adicionales o su extinción, que en todo caso se producirá a la fecha de la integración efectiva de las escuelas infantiles en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles prevista para el 1 de abril de 2026.

Igualmente se prevé en dicha cláusula que cualquier modificación del contenido del convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda.

Tercero.- La Ley 5/2024, de 13 de noviembre, por la que se establece la Red Autonómica de Escuelas Infantiles establece en su disposición transitoria única:

"El Plan de Ordenación de las Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil aprobado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias el 25 de abril de 2002 continuará desplegando sus efectos en la forma estipulada en el convenio de colaboración vigente solo respecto aquellos ayuntamientos que hayan decidido su integración y solo durante la pendencia del procedimiento de integración."

No habiéndose finalizado el procedimiento de integración de las escuelas infantiles del ayuntamiento, no han podido integrarse en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles en la fecha prevista de 1 de abril de 2026, estableciéndose como fecha efectiva de la integración el 1 de junio de 2026.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 27 de 29



FIRMADO POR

La Secretararía General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

En consecuencia, el Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, y el Ayuntamiento de Castrillón suscriben la presente adenda complementaria al convenio para desarrollar el Plan de Ordenación de Escuelas del Primer Ciclo de Educación Infantil durante el curso 2025-2026 estableciendo las aportaciones económicas correspondientes al funcionamiento de las escuelas en los meses de abril y mayo, con las siguientes.

CLÁUSULAS

Primera.- Modificación del convenio

Uno.- Se da una nueva redacción a la cláusula Duodécima:

"Duodécima.- Vigencia y modificación del convenio

El presente convenio de colaboración entrará en vigor a partir de la fecha de la firma y tendrá una duración de cuatro años. En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto la Consejería de Educación o el Ayuntamiento de Castrillón podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, extinción que en todo caso se producirá a la fecha de la integración efectiva de las escuelas infantiles en la Red Autonómica de Escuelas Infantiles prevista para el 1 de junio de 2026.

Cualquier modificación del contenido del presente convenio exigirá el acuerdo unánime de ambas partes y la redacción y aprobación de la correspondiente Adenda

Dos.- Se modifica el anexo II apartado 2 "Aportaciones Económicas" del convenio, añadiendo una aportación económica complementaria correspondiente a los gastos de funcionamiento de las escuelas de los meses de abril y mayo del curso 2025-2026 en los siguientes términos:

Aportación económica complementaria:

El Principado de Asturias, a través de la Consejería de Educación, transferirá al Ayuntamiento de Castrillón una subvención por importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS euros (136.526 €).

La subvención se libra con cargo a créditos presupuestarios del ejercicio 2026, por las cuantías que se detallan, teniendo en cuenta que el índice corrector de aplicación en este curso 2025/2026 es de 0,9, para el funcionamiento de la escuela infantil de primer ciclo durante el período comprendido entre el 1 de abril y el 31 de mayo de 2026, teniendo en cuenta que la fecha prevista de la integración de estas escuelas en la Red Autonómica es el 1 de junio de 2026.

El importe de la subvención se ha calculado de acuerdo con los módulos establecidos en la Adenda suscrita en fecha 12 de diciembre de 2025 con el Ayuntamiento de Castrillón para el curso 2025/2026.

Segunda.- Publicidad

El Ayuntamiento de Castrillón se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de los programas, actividades y actuaciones que se desarrollen con cargo a la subvención de referencia, en los términos establecidos en el artículo 31 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Tercera.- Exclusión

La presente adenda queda excluida del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de dicha ley.

Cuarta.- Transparencia

La adenda suscrita será puesta a disposición de la ciudadanía en el correspondiente Portal de Transparencia, de conformidad con la normativa estatal y autonómica vigente en la materia.

Quinta.- Eficacia

La presente Adenda producirá efectos una vez se haya inscrito en el Registro de Convenios de la Comunidad Autónoma y publicado en el "Boletín Oficial del Principado de Asturias.

En prueba de conformidad se firma esta adenda de forma electrónica, en la fecha que consta en dichas firmas.

POR EL PRINCIPADO DE ASTURIAS
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

POR EL AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN
EL ALCALDE PRESIDENTE



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 28 de 29



FIRMADO POR

La Secretaria General del Ayuntamiento de Castrillón
Inmaculada Barcia Fresno
04/05/2026



AYUNTAMIENTO DE
CASTRILLÓN

NIF: P3301600G

Actas

Expediente 59015Q

Eva Ledo Cabaleiro

Jesús Eloy Alonso Prieto _____

”

Sometida a votación la propuesta de acuerdo que ha quedado trascrita, resultó aprobada por unanimidad de los cinco Sres. Concejales asistentes a la sesión de los siete que la componen.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Castrillón
Jesús Eloy Alonso Prieto
04/05/2026

10.- Ruegos y preguntas

No se producen.

Acto seguido por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 10:20 horas del día indicado en el encabezamiento. De todo ello se extiende la presente acta que firma la Alcaldía-Presidencia, con la Secretaría de la Junta que certifica.



AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN

Código Seguro de Verificación: F3CA AXFQ 9CYJ LQ3K 9MNA

Acta Junta de Gobierno Local 17/2026 de fecha 30 de abril - SEFYCU 137271

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.castrillon.es/>

Pág. 29 de 29